

Videoconferencia: “Reforma Constitucional de los Derechos Humanos” Dr. Héctor Fix Fierro



“los Derechos Humanos son el centro y el núcleo de la actividad de todas las autoridades del país: administrativas, judiciales, legislativas, de la Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios, tienen la obligación ahora de promover, proteger y darle vigencia a los Derechos Humanos en todas las formas en que sea esto posible.”

—Dr. Héctor Fix Fierro—

Durante las videoconferencias que se realizaron en la Facultad de Derecho en el mes de octubre, se presentó la ponencia “Reforma constitucional de los Derechos Humanos”, por el Dr. Héctor Fix Fierro, Director del Instituto de Jurídicas de la UNAM.

Inició su presentación con un marco teórico, y los antecedentes a este respecto, señaló que esta Reforma se formalizó el 10 de junio de 2011, “se trata de un modo nuevo de aplicar los Derechos Humanos, es un cambio de cultura, es decir, cambios en la visión y forma de pensar.”

Las Garantías individuales son el antecedente, expresó, este término proviene de Francia. Las Garantías se dividen en dos: Garantías primarias y las Garantías secundarias.

Con la Reforma se cambia la terminología y se introduce el concepto de Derechos Humanos.

La idea de Derechos Humanos se desarrolló en mucho más ámbitos que el Jurídico, también en lo Filosófico, sociológico, etcétera.





De izquierda a derecha, Dr. Héctor Fix Fierro, Dra. Norka López Zamarripa.



El concepto es indisoluble a todo el contexto internacional, los Derechos Humanos se han extendido hacia afuera de los países, porque antes el argumento de éstos era que se trataba de asuntos internos, pero con las Guerras Mundiales, todo cambió y se decidió que en Materia de Derecho Humanos el país no tiene soberanía, aunque existan algunos países que todavía se defiendan.

Fue en 1992 cuando por primera vez se introdujo el concepto de Derechos Humanos, “se trata de una noción que proviene del Derecho Positivo, otro concepto es el de Derechos fundamentales”, aseveró el académico.

Entonces, lo que ahora en la Constitución se reforma es que ya no solo se trata de que se abstengan de violar los Derechos Humanos, lo que queda establecido claramente en el artículo primero es que: *“los Derechos Humanos son el centro y el núcleo de la actividad de todas las autoridades del país: administrativas, judiciales, legislativas, de la Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios, tienen la obligación ahora de promover, proteger y darle vigencia a los Derechos Humanos en todas las formas en que sea esto posible.”*

Y también se agrega *“la obligación de perseguir y sancionar todas las violaciones a los Derecho Humanos y de reparar esas violaciones”*, esto se dice con toda claridad.

Ahora bien, finalizó el ponente: la motivación de esto viene de que en los últimos años La corte Interamericana de los Derechos Humanos ha dictado varias sentencias al Estado Mexicano y le impone una serie de obligaciones muy detalladas que tiene que hacer para reparar las violaciones.

